

# Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH\_CP-22/19 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



## **PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA REQUIERE AL ESTADO DE EL SALVADOR QUE SUSPENDA EL TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE "LEY ESPECIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

*San José, Costa Rica, 28 de mayo de 2019.*- En la resolución de medidas urgentes notificada el día de hoy en el *Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador*, el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte" o "Tribunal"), Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, resolvió requerir al Estado de El Salvador que suspenda inmediatamente el trámite legislativo del proyecto de "Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional", todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 63.2 de la Convención Americana, los artículos 24.1 y 25.2 del Estatuto de la Corte, y los artículos 4, 27, y 31.2 del Reglamento del Tribunal.

Tras analizar la solicitud de medidas provisionales presentadas el pasado 24 de mayo de 2019 por los representantes de las víctimas, las observaciones del Estado, las observaciones de la Comisión, así como el demás acervo probatorio aportado en el marco del presente procedimiento, el Presidente de la Corte consideró que los requisitos de extrema gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño se configuran en la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, el Presidente resolvió emitir una resolución de medidas urgentes la cual, entre otros, acuerda requerir al Estado de El Salvador que suspenda inmediatamente el trámite legislativo del proyecto de "Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional" que se encuentra actualmente en la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, hasta que el Pleno de la Corte conozca y se pronuncie sobre la solicitud de medidas provisionales durante su próximo período de sesiones.

La presente Resolución del Presidente puede consultarse [aquí](#).

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte IDH [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr) o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr) Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [biblioteca@corteidh.or.cr](mailto:biblioteca@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#) y [Soundcloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2019.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)  
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



Facebook



Twitter



Correo



(506) 2527 - 1600



(506) 2280 - 5074



Apdo. 6906 - 1000  
San José, Costa Rica



[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)



[www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)